

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.
 Por seis meses..... 40
 Por tres idem..... 24

Se suscribe en la Imprenta, lito-
 grafía y librería de MARTINEZ, ca-
 lle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120 rs.
 Por seis meses..... 60
 Por tres idem..... 54

No se admitirá correspondencia
 que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Hacienda.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) de lo ex-
 puesto por V. I. con motivo de las indicaciones que le
 han hecho algunos comerciantes y capitalistas, relati-
 vas á lo molesto que es obligarles á endosar las letras
 pagarés y billetes nominativos del Tesoro á la orden
 del comisionado gefe de la sucursal, como se dispone en
 el art. 21 de la Real instruccion de 19 de Agosto pró-
 ximo pasado, y deseando evitar aquellos inconvenientes
 y que se siga una práctica que está sancionada por la
 experiencia; S. M. se ha servido resolver que todas las
 letras, pagarés y billetes nominativos ya expresados
 se admitan en cartera sin endoso, con solo el recibí
 del dueño de la letra, pagaré ó billete del Tesoro.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia
 y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos a-
 ños. San Ildefonso 10 de Setiembre de 1853.—Pastor.
 —Sr. Director de la Caja general de depósitos.

Ilmo. Sr.: La Reina q. D. g.) se ha enterado de la
 consulta que V. I. ha promovido con motivo de las mo-
 lestias que ha de producir á los imponentes en cuenta
 corriente la estension de las facturas duplicadas de que
 habla el artículo 23 de la Real instruccion de 19 de
 Agosto último, si se les exige una por cada efecto de
 diferente vencimiento: y deseando evitar esas molestias

y facilitar al comercio todos los medios que sean con-
 ciliables con la seguridad de las operaciones de la caja,
 S. M. e ha servido resolver que se admitan en cada
 factura todos los efectos que presenten los imponentes
 aunque sean de diversos vencimientos, y que para jus-
 tificar la data cuando salgan de cartera y pasen los
 valores que representan á la cuenta corriente del inte-
 resado, como se dispone en el artículo 26 de dicha ins-
 truccion, se les dé salida con el documento cuyo mo-
 delo se acompaña. El imponente entregará en la Caja
 la factura que se le dá por resguardo cuando se veri-
 fique el último cobro de los valores presentados.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia
 y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos
 años. San Ildefonso 10 de Setiembre de 1853.—Pas-
 tor.—Señor director de la Caja general de depósitos.

CAJA GENERAL

CUENTAS CORRIENTES.

DE
 DEPÓSITOS.

CARTERA.
 EFECTOS DATADOS.

D. con factura de
 de 185, núm.
 ingresó en cartera efectos de diversos venci-
 mientos hasta en cantidad de reales vellon
 , y habiéndose cobrado el que
 venció en el dia de hoy con el núm.
 importante rs.

mrs. vn., para que
 produzca data en la cuenta de efectos en car-
 tera, y cargo en cuenta corriente á metáli-
 co del espresado interesado, se espide el pre-
 sente documento en Madrid á de
 de 185

V.º B.º

El director general.

El contador.

(Gac. núm. 255.)

Lo que se inserta en el Boletin oficial para co-
 nocimiento de quien corresponda. Santander 22 de
 Setiembre de 1853.—E. G. I., Ramon Carrera.

El lunes próximo 26 del corriente á las 12 de la mañana, se rematará en el despacho de este Gobierno situado en la Aduana, el trasporte de tres oficiales y 175 soldados poco mas ó menos, destinados á la Isla de Cuba y Puerto Rico, bajo las condiciones que estarán de manifiesto desde hoy en la Secretaría de dicho Gobierno.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para su mayor publicidad. Santander 22 de Setiembre de 1853.—P. S., Francisco de Barroeta Aldamar.

COMPañIA DEL CANAL DE CASTILLA.

Direccion local.

Deseando la Compañía del Canal de Castilla habilitar á la posible brevedad la navegacion en cada uno de los tres ramales del Norte, Sur y Campos, ha dispuesto que el dia 20 del presente mes se echen las aguas para que sucesivamente se vayan llenando todos los vasos y permitir la navegacion en cuanto tengan la altura suficiente para el calado de las barcas.

El trozo de Canal de legua y media de longitud desde Alar á la 7.^a Esclusa del Norte, donde se ejecutan obras importantes de reparacion, no estará habilitado para la navegacion hasta los primeros dias del mes de Octubre próximo.

Los encargados de la Compañía espedirán desde luego las guias correspondientes á los señores especuladores que las soliciten.

El sorteo del turno de barcas de la Compañía tendrá lugar el dia 24 del presente mes á las 11 de la mañana en la Direccion local.

Lo que se anuncia en este Boletin para conocimiento del público. Valladolid 16 de Setiembre de 1853.—El Director local, José Rafo.

Direccion general de Loterías.

PRIMITIVA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el lunes 19 de Setiembre de 1853.

- Pr.... Extr. 84 Maria Mora de José.
- Seg... Extr. 35 Teodora Juliana de Saturnino.
- Ter... Extr. 85 Antonia Sandobal de Juan Antonio.
- Cuart. Extr. 23 Martina Esquivias de Francisco.
- Quint. Extr. 76 Amalia Casas de José.

Nota. El premio de 2500 reales concedido en cada extraccion de la lotería primitiva á las huérfanas de militares, milicianos nacionales y patriotas muertos en la gloriosa lucha que hemos sostenido por los legítimos derechos de S. M. Doña Isabel II y las libertades de la Nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la celebrada en este dia á Doña María Gomez Comino, hija de D. Toribio, vecino de la villa de Alcázar de San Juan, muerto en el campo del honor.

La próxima extraccion se ha de efectuar el dia 10 de Octubre próximo.—Zea.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 8 de Octubre próximo, sea de GRANDES PREMIOS bajo el fondo de 224,000 pesos fuertes, valor de 14,000 billetes á Diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 500 premios y 6 aproximaciones 168,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de.....	50000
1 de.....	20000
1 de.....	10000
2 de..... 4000.....	8000
3 de..... 2000.....	6000
8 de..... 1000.....	8000
16 de..... 500.....	8000
21 de..... 400.....	8400
34 de..... 200.....	6800
413 de..... 100.....	41300
500	
2 Aproximaciones de 350 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 50000	700
2 Id. de 250 para id. al de 20000	500
2 Id. de 150 para id. al de 10000	300
	168000

Si el número 1 obtuviere alguno de los tres premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 14000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 14000 billetes estarán subdivididos en cuartos á 80 rs. cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion. Madrid 29 de Agosto de 1853.—Zea.

REMATE.

A voluntad de su dueño y en pública extrajudicial licitacion, se venderán el viernes 7 de Octubre próximo á las 11 de su mañana en la Escribanía numeraria de D. José Maria Dou Martinez, sita en el tercer piso de la casa número 40 de la calle de San Francisco de esta ciudad, los bienes siguientes:

Una casa situada en la calle de Rua-mayor, de esta propia ciudad, señalada con el número 8, que linda por el Sur con la bahía de este puerto, por el Saliente con la casa número 6, por el Poniente con otra de D. Antonio Maria Rábago, y por el Norte con la expresada calle de Rua-mayor. Cuyo edificio de suelo á cielo con el solar que ocupa y el jardin ó patio que tiene á la parte del Mediodia; los que miden 5,706 pies cuadrados de superficie, han sido justipreciados en 110,000 reales.

Un terreno ó posesion de tierra prado ó labrantío, de cabida de 418 carros con exclusion de lo tomado para la carretera pública en construccion, que atraviesa dicha posesion, la cual radica en el sitio de la Junquera del pueblo de Peña-Castillo en este distrito municipal, y linda por el Nordeste con el mar y posesion de D. Francisco Llain, por el Sur con la viuda é hijos de D. Juan Garcia, por el Vendabal con calleja pública, y por el Norte con D. José Rodriguez; hallándose valuada en 66,880 rs. al respecto de 160 reales vellon cada carro.

Cuantos quieran en consecuencia interesarse en la adquisicion de referidos bienes, pueden concurrir á la hora del dia y en el sitio citados á hacer las posturas que tengan por conveniente.

Santander y Setiembre 10 de 1853.

El Ayuntamiento de Valdáliga ha acordado sacar á pública subasta la construccion de un muro y afirmado de 1800 pies cúbicos en el camino de primer orden que por Treceño pasa á Güelles y sitio contiguo al corro de bolos de aquella villa, bajo el presupuesto y pliego de condiciones acordadas con el Director del ramo D. Juan Salabarría; señalando para dicho remate el dia seis del próximo mes de Octubre en su casa consistorial y hora de las doce. En el acto del remate estaran de manifiesto el presupuesto y condiciones, y antes en la Secretaría de esta corporacion. Valdáliga 15 de Setiembre de 1853. —Hipólito Garcia del Mazo.

En sesion de hoy ha acordado este Ayuntamiento celebrar en la casa consistorial del mismo sita en el lugar de Bárcena, en los dias 29 del actual, y 8 del próximo mes de Octubre desde las dos á las cuatro de sus tardes el arrendamiento de los propios consistentes en una casa en el lugar de Tezanos, y otra en el de Santibañes destinadas á taberna para el año próximo de 1854 y la subasta de los derechos establecidos sobre las especies determinadas de consumo para la contribucion del mismo nombre de este Ayuntamiento para el referido año, siendo en globo el de cada especie, y á venta libre por mayor y menor, con el de los arbitrios para atenciones municipales y provinciales, bajo las condiciones que se publicarán en cada acto, estando antes de manifiesto en la Secretaría, y si en el primer remate no hubiese postura admisible, se entenderá el segundo primero, y el tercero se verificará el 17 de Octubre á igual hora. Villacarriedo 18 de Setiembre de 1853. —El Regente, Fernando Mazon.—P. S. M., Francisco Lasprilla, Secretario.

El Ayuntamiento de San Roque ha acordado celebrar el primero y segundo remate de los arbitrios de consumo para el año de 1854, los dias dos y nueve de Octubre próximo, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. San Roque 20 de Setiembre de 1853.—Juan Cobo Ruiz.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Pedro Carrillo ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Santander, para trasladarse á la Habana.

D. Vicente Peña ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Cartes, para trasladarse á la Habana.

D. Lorenzo Saioz Gonzalez ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Ramales, para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 20 de Setiembre de 1853.—E. G. I., Carrera.

TESORO DE ALBAÑILES,

ó

GUIA TEÓRICO-PRACTICA LEGISLATIVA DE ALBAÑILERIA.

Un tomo grueso de buena impresion, muy clara y correcta con láminas.

Contiene las materias y tratados siguientes.

Introduccion. Capítulo I. Elementos de geometría: de las líneas: del nivel: del círculo: del diámetro: del radio y demás conocimientos elementarios de la albañilería.

Cap. II. De las herramientas é instrumentos del albañil: de otros instrumentos y máquinas necesarias en la albañilería: láminas en que se ven dibujados todos los instrumentos y herramientas propias del albañil.

Cap. III. De los andamios.

Cap. IV. De los materiales: de la cal: de la arena: de las argamasas: del yeso: del ladrillo: de la baldosa: de la teja: de la escayola: del asfalto: de las piedras: de la montea ó cantería: de las maderas.

Cap. V. De la albañilería y obras en que se emplea: de los diferentes modos de obra que pertenecen á la albañilería.

Cap. VI. De los trabajos de albañilería: del uso de la piedra tosca: de las paredes de piedra seca: de las paredes de piedra con barro: de la mampostería de piedra tosca con mezcla.

Cap. VII. De las construcciones hidráulicas dentro del agua, en el mar, rios, lagos, fuentes y estanques: de la construccion de diques.

Cap. VIII. De los cimientos: de los muros: de las paredes: de las cercas.

Cap. IX. De la albañilería de ladrillo: de las paredes: de las paredes de fachadas: requisitos que segun óden superior son necesarios para la construccion de las fachadas y otras obras, aun contra la voluntad de sus dueños particulares: de las pilastras ó pilares: de los machos ó machones: de los arcos ó bóvedas: de las citoras: de los tabiques: de los lienzos de madera.

Cap. X. De cómo se asientan los nudillos y umbrales: de cómo se hacen los salmeres y los arcos

sobre los huecos: de los suelos y techos entrevigados: del asiento de cercos de puertas y ventanas.

Cap. XI. De la construcción de fajas y resaltos: de las impostas y cornisas: de los guarnecidos y jarados.

Cap. XII. De los cielos rasos: de las chimeneas: de los hornos.

Cap. XIII. Del revoque y repellos: del blanqueo: de los revoques y enlucidos con escayola.

Cap. XIV. De los tejados: de las azoteas: de los terrados: de las cubiertas de pizarra: de las cubiertas de plomo ó cobre: del uso del asfalto en los tejados y azoteas.

Cap. XV. Del enlosado: del empedrado: del uso del asfalto en los suelos y pavimentos.

Cap. XVI. Explicación de los cinco órdenes de arquitectura, el Toscano, el Dórico, el Jónico, el Corintio y el Compuesto: láminas correspondientes á cada uno.

Cap. XVII. Tablas comparativas de los metros lineales, superficiales y cúbicos, con las toesas y fracciones de toesas correspondientes.

Cap. XVIII. Diccionario técnico de albañilería, ó sea explicación completa de todas las voces propias de arquitectura que se usan en la albañilería.

Parte legislativa interesante, no solo á los albañiles, sino tambien á los directores de caminos vecinales, maestros de obras y arquitectos.

Título 1.º Del dominio y sus especies: de la prescripción y sus diferentes modos, de sus requisitos necesarios y de las causas porqué se pierde.

Tít. 2.º De las servidumbres: de las servidumbres reales ó prediales y personales: subdivisiones en continuas, discontinuas, afirmativas, negativas, legales y convencionales: de las servidumbres rústicas y de su división en las de senda, carrera y vía: de la servidumbre ó derecho de conducir agua por heredad ajena á la nuestra: de la de llevar agua para molinos ú otros artefactos: de la de llevarla para riegos ú otros usos: de la de sacar agua de heredad ajena para beber los hombres ó los ganados: de la de apacentar ó tener ganados en heredad ajena: de la de sacar de heredad ajena tierra, cal, piedra, yeso, arena y otros materiales.

Tít. 3.º De las servidumbres urbanas ó que tienen los edificios y casas unas sobre otras: de la de recibir una casa las aguas del tejado de otro vecino: de la de echar las aguas de un tejado sobre el otro vecino: de la de poder alzar ó no mas ó menos una casa ó edificio sobre otro inmediato: de la de vistas, luces y registro: de la de sufrir un edificio ó casa, pilar, columna ó afianzamiento de maderas en utilidad de la casa del vecino: de la de agujerear la pared vecina para meter en ella vigas ó maderas: de la de horadar la pared del vecino para poner en ella ventana que dé luz á otra casa vecina: de la de entrar y salir por corral ó casa ajena para ir á otra.

Tít. 4.º Disposiciones comunes á todas las servidumbres: cómo se adquieren ó constituyen las servidumbres: modos de acabarse ó extinguirse.

Tít. 5.º De las labores ú obras nuevas: de la denuncia de obra nueva: qué es ó se entiende por obra nueva: quién puede denunciarla: contra quién ha de dirigirse la denuncia de nueva obra: á quién y ante

quién ha de presentarse la denuncia: cómo ha de hacerse la denuncia: efectos legales de la denuncia.

PARTE PENAL. De los delitos y faltas que en el desempeño de su oficio pueden cometer los albañiles, directores de caminos vecinales, maestros de obras y arquitectos: de los castigos y penas que se les imponen segun el Código penal vigente á los profesores que no desempeñan bien ciertos deberes y comisiones de su oficio: certificaciones: informes: tasaciones y avalúos periciales, etc. etc.

ORDENANZAS de Madrid, Toledo y Sevilla, con varias advertencias á los arquitectos, alarifes y maestros de obras.

RECOPIACION de los decretos, reglamentos y reales órdenes vigentes para arquitectos, maestros de obras, ingenieros civiles, directores de caminos vecinales, creación de estos, su exámen para ser maestros de obras, las atribuciones y facultades de todos, materias que han de saber y todo lo demás concerniente á sus respectivos oficios y adelantos en su carrera y porvenir.

REGLAMENTO de la academia de San Fernando.

Los suscritores á esta interesante obra y demás que deseen adquirirla, se dirigirán al Sr. Depositario del Gobierno de la provincia que está encargado de vender los ejemplares que ha recibido al precio de 28 reales en rústica.

Aviso importante á los señores exclaustros.

Los que deseen habilitarse para obtener toda clase de beneficios eclesiásticos, aún los que tienen ajená la cura de almas; pueden remitir una nota de sus circunstancias, en carta franca á D. José Bonet y Sanz, Calle de Torrija, número 6, en Madrid.

Los derechos y honorarios por todo son solamente cien reales vellon, que deberán remitir al propio tiempo en letra, ó en libranza sobre correos, á favor de dicho Sr. D. José Bonet y Sanz.

Saldrá para la Habana del 8 al 15 del próximo mes de Octubre, la corbeta española nombrada DOÑA SOL, su capitán D. Francisco Andraca. Admite pasajeros, á quienes se ofrecen excelentes comodidades y el esmerado trato de costumbre en este buque. Para el ajuste se entenderán con sus armadores los Sres. D. M. Peña-redonda y Compañía.

Se suplica á los señores pasajeros que quieran aprovechar el viage á la Habana de la fragata PERLA, su capitán D. Antonio Pola, entreguen sus pasaportes para el 30 del corriente en casa de los Señores Aguirre Hermanos, muelle número 10.

La corbeta PAQUITA, capitán D. Juan Angel Gavica, saldrá para la Habana el día 30. Lo que se avisa á los señores pasajeros á fin de que se presenten con anticipación. La despacha D. Carlos Sierra, muelle número 23 piso 3.º

Santander 20 de Setiembre de 1853.

Imp., lit. y lib. de Martínez.